

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**20553** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Asturias relativo a la convocatoria para el levantamiento del acta previa a la ocupación y de ocupación definitiva de los bienes y/o derechos afectados por el expediente de expropiación de una parcela dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés.*

La zona de servicio vigente del Puerto de Avilés fue aprobada por Orden Ministerial de 21 de julio de 2006, incluyendo dentro de la misma los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 69, apartado 5 del Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011), uno de los efectos que produce la aprobación de la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios es la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes de propiedad privada comprendidos dentro de la zona de servicio del puerto.

Con fecha 21 de octubre de 2021, la Jefe del Departamento de Planificación y Dominio Público de la Autoridad Portuaria de Avilés suscribe "Informe justificativo de la necesidad de expropiación de terreno dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés, en la margen derecha de la ría".

En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día seis de junio de dos mil veintitrés se aprobó el acuerdo por el que se declara la urgente ocupación expropiatoria de una parcela de 14.044 m<sup>2</sup>, propiedad de la mercantil "Escorias y Derivados, S.A.", comprendida dentro de la zona de reserva del Puerto de Avilés, en la margen derecha de la ría, por lo que el correspondiente procedimiento expropiatorio se seguirá conforme a los trámites dispuestos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de desarrollo.

En consecuencia esta Delegación del Gobierno, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas y haciendo uso de las facultades que le otorga la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas individuales, si ello resultara posible, y en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y en dos diarios, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca, si se considerase necesario, se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación y de ocupación definitiva en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	DÍA	HORA
Autoridad Portuaria de Avilés Travesía de la Industria, 98 33401 AVILÉS	20 de julio de 2023	11 h

A estos efectos, se indica que, levantada el Acta Previa de Ocupación, se ofrecerá a los afectados, con carácter previo al levantamiento del Acta de ocupación definitiva –que se materializará de forma consecutiva al Acta previa a la Ocupación- la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación, así como, en su caso, de los perjuicios por la rápida ocupación. En este

sentido, en el supuesto de que se rechazase la percepción de dicha/s cuantía/s o en los casos de incomparecencia del afectado se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos de la correspondiente Delegación de Economía y Hacienda, consignación que habilitará la ocupación material de los bienes y/o derechos afectados cuya formalización será comunicada, en cualquier caso a los correspondientes afectados.

La relación de bienes y/o derechos afectados por el mencionado expediente de expropiación, que por medio el presente anuncio son convocados a este levantamiento de acta previa a la ocupación y de ocupación definitiva, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 40, de 16 de febrero de 2022, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 32, de 16 de febrero de 2022, y en los diarios "El Comercio -La Voz de Avilés" y "La Nueva España" (edición de Avilés) de 8 de febrero de 2022, habiendo sido igualmente expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avilés (Plaza de España s/n).

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá de notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, así como a aquellos respecto de los que se ignore su paradero.

Al acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, provistos de su documento nacional de identidad y aportando la documentación acreditativa de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario a su cargo.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas de ocupación y de ocupación definitiva, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación de Gobierno, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

En el expediente expropiatorio la Autoridad Portuaria de Avilés ostenta la condición de beneficiaria del mismo.

Oviedo, 27 de junio de 2023.- La Delegada del Gobierno en Asturias, Delia Losa Carballido.

ID: A230026762-1